

RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD

A Y U D A S S O C I A L E S D I S C A P A C I D A D

- Valoración realizada por el **Instituto Aragonés de Servicios Sociales**.
- A las personas con un grado de limitaciones en la actividad que obtengan un **mínimo de un 33%** se les otorga el reconocimiento de discapacidad, y pueden beneficiarse de las ayudas y prestaciones asistenciales para personas con discapacidad.
- Las **ayudas y prestaciones** más habituales dirigidas a las personas con discapacidad son: Adaptación de la vivienda; adaptación de pruebas selectivas; adaptación del puesto de trabajo; atención en centro especializado; ayudas técnicas; exenciones fiscales; tarjeta de aparcamiento; prestaciones no contributivas; protección familiar por hijo a cargo; ayudas para la eliminación de barreras.
- **Centros de Atención a la Discapacidad** (donde se solicita y se valora el reconocimiento del grado de discapacidad):



Huesca: C/. Joaquín Costa, 28 (Bajos) 22002 Huesca Telf. 974.225.650 Email: cbhuesca@aragon.es

Teruel: Avda Sanz Gadea, 2 44002 Teruel Telf. 978.641.325 Email: cbteruel@aragon.es

Zaragoza: Pº Rosales, 28 Dpdo. 50008 Zaragoza Telf. 976.742.823 Email: cadzaragoza@aragon.es (Valoraciones de mayores de 18 años).

Centro Atención Infancia (CATI): C/. Sta. Teresa, 19-21 50006 Zaragoza Telf. 976.715.666 Email: catizaragoza@aragon.es (Valoraciones de 0 a 18 años).

Más información en: <https://www.aragon.es/-/discapacidad.-valoracion-y-reconocimiento-del-grado-de-discapacidad> ; Telf. IASS: 976.701.705

Prestaciones económicas derivadas del Grado de Discapacidad

PRESTACIONES FAMILIARES:

- Prestación familiar por hijo a cargo menor de 18 años, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Prestación familiar por hijo a cargo mayor de 18 años con reconocimiento del 65 % o más de discapacidad.
- Prestación familiar por hijo a cargo mayor de 18 años con reconocimiento del 75 % o más de discapacidad.
- Prestación por nacimiento o adopción de hijo/a, en supuestos de familias numerosas, monoparentales, monomarentales y de madres o padres con discapacidad, de 1000 €.

Estas prestaciones se solicitan en las OFICINAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

Teléfono INSS: 901.166.565

Enlace para más información: <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/discapacidad/beneficios/index.htm>



PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA:

- Pensión no contributiva de invalidez (PNC) para mayores de 18 años con reconocimiento del 65 % o más de discapacidad.
- Pensión no contributiva de invalidez (PNC) para mayores de 18 años con reconocimiento del 75 % o más de discapacidad.
- Complemento para titulares de PNC que residan en una vivienda alquilada.

Para más información:

Telf. IASS: 976.701.705

En el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/discapacidad.-prestaciones-economicas.-pensiones-no-contributivas-por-invalidez>

Título de familia numerosa

- Si un hijo/a tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, contabiliza como 2 hijos.
- Familia numerosa general: 3 ó 4 hijos.
- Familia numerosa especial: 5 ó más hijos. Ó 4 hijos si no supera el 75 % del IPREM.

Teléf. Familias Numerosas Gobierno de Aragón: 976.701.708

Más información en: <https://www.aragon.es/-/familias-numerosas>

Otros beneficios fiscales

- Deducciones en la Declaración de la Renta, por hijo con discapacidad y por familia numerosa.
- Reducciones IVA: 4 % en vehículos para personas con discapacidad y 10 % en gafas graduadas o lentes contacto.
- IVA reducido en productos de ortopedia y para personas con movilidad reducida en la adquisición, reparación o adaptación de vehículo.
- Reducción de IVA: Servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día, noche y atención residencial. [Enlace para más información](#)
- Reducción Impuesto Vehículos Tracción Mecánica.
- Exención impuesto matriculación vehículos, en compra de vehículos nuevos.
- Reducción 50 % tasas para la prórroga de la vigencia del permiso de conducir. Mayores de 70 años, exentos.
- Deducción en el Impuesto de Donaciones y Sucesiones.
- Planes de pensiones a favor de personas con discapacidad.
- Reducciones por aportaciones al patrimonio protegido.



Otros beneficios

- Subvención a la rehabilitación de la vivienda.
- Ayudas para la mejora de la accesibilidad en viviendas del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.
- Ayudas individuales y económicas de discapacidad, del IASS (convocatoria anual).
- Reserva de Protección oficial del 4 % de la construcción.
- Propiedad Horizontal: Obras espacios comunes.
- Beneficios SALUD (Competencias transferidas a las CCAA): gastos transporte consultas médicas/hospitales, servicios Atención Temprana, Catálogo Prestaciones Ortoprotésicas (en el que se incluyen sistemas de comunicación y dispositivos de reconocimiento de mirada), farmacia gratuita en menores de edad.
- Beneficios ámbito educativo: Escuelas infantiles, condiciones especiales asistencia a actividades de ocio y tiempo libre, becas necesidades educativas específicas, reducción precio abonos de piscina, en entradas a museos,...
- Bono social y asesoramiento energético (<https://www.aragon.es/-/consumo-informa-2>)
- Turismo social: IMSERSO.
- Prestaciones desde ISFAS y MUFACE.
- Prestación CUME, dirigida a remunerar el apoyo continuado de madres y padres trabajadores hacia hijos/as con parálisis cerebral y otras discapacidades con grandes necesidades de apoyo. La CUME posibilita y retribuye una reducción de jornada de entre el 50% y el 99%.

Más información: [Guía CUME de ASPACE](#). y en el siguiente enlace de la Seguridad Social: <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/44539/2046>

RECONOCIMIENTO GRADO DE DEPENDENCIA

A Y U D A S S O C I A L E S D I S C A P A C I D A D

NORMATIVA DE REFERENCIA:

ORDEN CDS/456/2019, de 17 de abril, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia de las personas y el acceso a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia de la Comunidad Autónoma de Aragón. (aragon.es)

El **proceso de reconocimiento de dependencia** consta de varias fases:

1. Solicitud y evaluación: para determinar el grado de dependencia en las actividades básicas de la vida diaria (AVD). Consta de una entrevista inicial con el/la trabajador/a social (en la que se da información y orientación, se formaliza la solicitud, se aporta la documentación y el/la solicitante indica las preferencias de servicios o prestaciones), y, posteriormente, de una visita de un/a trabajador/a del IASS al domicilio del solicitante.
2. Obtención de la acreditación del grado.
3. Solicitud del PIA (Plan Individual de Atención) y resolución.
4. Obtención de servicios y/o prestaciones.

Existen **tres grados de dependencia**:

- Grado I: dependencia moderada, puntuación mín. de 25 puntos y máx. de 49 puntos.
- Grado II: dependencia severa, puntuación mín. de 50 puntos y máx. de 74 puntos.
- Grado III: gran dependencia, puntuación mín. de 75 puntos y máx. de 100 puntos.

La **tramitación del grado de dependencia** es diferente en función de la localidad:

- En Zaragoza: Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Cita previa: 976.701.705
- En municipios provincia Zaragoza: [Consultar díptico Solicitud Dependencia Zaragoza.](#)
- En municipios provincia de Huesca: [Consultar díptico Solicitud Dependencia Huesca.](#)
- En municipios provincia de Teruel: [Consultar díptico Solicitud Dependencia Teruel.](#)

Información sobre los **servicios y prestaciones de la ley de dependencia** en la Comunidad Autónoma de Aragón:

- [Prestaciones económicas.](#)
- [Prestación de servicios.](#)

Más información en: <https://www.aragon.es/-/dependencia.-solicitud-y-procedimiento>

Plan Individual de Atención (PIA)

- Concreción de los servicios de atención (prioritarios) o prestaciones económicas (libranzas).
- Algunos servicios no son totalmente gratuitos y las personas financian según sus rentas y patrimonio una parte (copago a tres: Estado, Comunidad Autónoma y personal).
- Cálculo del co-pago si procede.
- Se pueden hacer revisiones del grado de dependencia o del PIA.

RECONOCIMIENTO GRADO DE DEPENDENCIA

A Y U D A S S O C I A L E S D I S C A P A C I D A D

Prestación de Servicios



- Prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal.
- Teleasistencia.
- Servicio de atención domiciliaria (SAD).
- Centros de día y de noche.
- Alojamiento permanente y temporal.

Prestaciones económicas

- **P.E. vinculada a un servicio.** Para la adquisición de un servicio privado cuando no sea posible prestarlo de manera pública.
- **P.E. para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.**
- **P.E. de asistencia personal (AP).** Tiene por objeto la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia. Contratación de un asistente personal durante un número de horas que facilite el acceso a la educación, al trabajo, a la participación en la vida social, que posibilite, en definitiva, una mayor autonomía en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.

Condiciones de acceso a la Asistencia Personal:

1. Tener situación de dependencia reconocida en cualquiera de sus grados.
2. Tener tres años o más.
3. Que la persona en situación de dependencia requiera de apoyos para desarrollar un proyecto de vida que permita su participación plena en los ámbitos educativo, laboral, de ocio y/o participación social o cualquier otro ámbito previsto en dicho proyecto. Este requisito quedará acreditado mediante la presentación un plan de apoyos a su proyecto de vida independiente Este plan se aportará al expediente de establecimiento del Programa Individual de Atención (PIA) regulado en el artículo 29 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Enlace a la normativa que la regula: <https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/30/pdfs/BOE-A-2023-12779.pdf>

Este documento se ha elaborado en octubre de 2023, y la información recopilada en el mismo puede variar con el tiempo. La finalidad del mismo es orientar a posibles interesados/as en estos trámites y ayudas sociales; en caso de necesitar información más específica, dirigirse a los organismos correspondientes.